



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N. ° 094-2023-GRA/CR-SO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 008, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día martes 25 de julio del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

VISTO:

El Informe N° 093-2023-G.R.Amazonas/ARA/DEGRN-D, de fecha 14 de julio de 2023 el Memorando Nro.1250-2023-G.R.AMAZONAS-ARA/G, el Informe Legal N°680-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 18 de julio del 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N: 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisan: Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, en concordancia con el inc. a) del artículo 15° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas y del artículo 8 inc. a) del Reglamento interno del Consejo Regional de Amazonas vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el inc. s) del artículo 15° de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, el inc. u) del artículo 15° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas vigente precisa: Realizar trabajos especializados mediante diversas comisiones; Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 en concordancia con el artículo 61° numeral B) del Reglamento interno del Consejo Regional de Amazonas, señala; Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 15° del Reglamento interno del Consejo Regional vigente, dispone: La función de los Consejeros Regionales comprende los trabajos en las sesiones de Consejo Regional, en las comisiones ordinarias, especiales o investigadoras, en reuniones de trabajo, atención a los ciudadanos, a las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional;

Que, con **Informe N° 093-2023-G.R. Amazonas/ARA/DEGRN-D, de fecha 14 de julio de 2023**, suscrito por la Directora Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales-ARA, Ing. Ercy Jhuy Sánchez Sorue, quien alcanza opinión técnica respecto al convenio específico para la suscripción del mismo mediante sesión de consejo;

Que, con **Memorandum N° 1250-2023-G.R. AMAZONAS-ARA/G, de fecha 14 de julio del 2023**, suscrito por la Gerente Regional de la Autoridad Regional Ambiental, Ing. Jackeline Mathews Fernández, que tiene como asunto: Remite Opinión Técnica referente a la Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional Amazonas y Naturaleza y Cultura Internacional, para el Apoyo en la Gestión del ACR – “Bosques Tropicales Estacionalmente Secos del Marañón”;

Que, con **Informe Legal N° 680-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ORAJ, de fecha 18 de julio del 2023**, suscrito por el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Joel Pedro Castañeda Cabrera, con el cual se describen los argumentos de la opinión legal;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Amazonas, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 008 llevada a cabo el día martes 25 de julio de 2023, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – **DECLARAR** PROCEDENTE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Y LA ONG NATURALEZA Y CULTURA INTERNACIONAL – NCI.

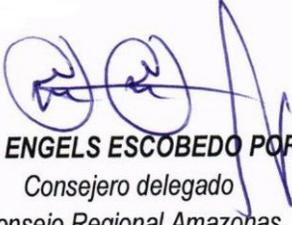
Artículo Segundo.- RECOMENDAR al Gobernador Regional, Sr. Gilmer Wilson Horma Corrales, la suscripción del convenio.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 31 días del mes de julio de 2023.

 
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.